

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Edificios y Obras

Anuncio de concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a los Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Aprobada la adquisición de mobiliario para Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, por Decreto aprobado en la reunión del Consejo de Señores Ministros del día 24 de junio último, esta Subsecretaría convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

1.º—Lote único. Por un importe de 1.534.760 pesetas.

2.º—Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

3.º—A partir del día 2 de agosto comienza el plazo para la admisión de proposiciones que terminará el día 24 del citado mes. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante las horas hábiles.

4.º—Los Pliegos de Condiciones y demás documentación estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

5.º—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado que contendrá la siguiente inscripción: "Para el concurso de mobiliario para Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, 1965". Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado la documentación que se detalla en el Pliego de Condiciones particulares.

6.º—A las doce de la mañana del

día 21 de septiembre próximo se reunirá la Mesa del concurso en la Sala de Juntas de la planta quinta, para proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º, del Pliego de Condiciones particulares.

7.º—La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el abono de gastos de inserción, publicación, notariales, fiscales, derechos de la Mesa, etcétera, se verificará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones que estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso, convocado para la adjudicación de, con destino a que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en el lote que a continuación se especifica y por los precios que se indican.

Lote	Precio por unidad
Plazo de entrega	Total

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en el plazo señalado anteriormente y que si transcurriese sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa del 5 por ciento del importe del presupuesto por un mes de retraso, el 10 por ciento de dicho importe por dos meses de retraso; el 15 por ciento del repetido importe del presupuesto por tres meses

de retraso y así sucesivamente, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta, rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario):

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley ofrece realizar el suministro de a base de las modificaciones detalladas en los planos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 15 de 1965, contra Adolfo Jiménez Gabarri y otros, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En Cangas de Onís, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, como denunciante Israel Borja Camacho, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión tratante, natural y vecino de Cangas de Onís, con domicilio en el Cascayo; y su hermano Eduardo Borja Camacho, de treinta y dos años de edad, soltero, tratante, natural y vecino de Cangas de Onís; como denunciados Adolfo Jiménez Gabarri de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Infiesto, y con domicilio en Cangas de Onís, actualmente

ambulante; Gregorio Gabarri Dual, de veintiún años de edad, soltero, natural y vecino de Cangas de Onís; actualmente ambulante; José Gabarri Gabarri, de cuarenta y cinco años de edad, casado de profesión cesterero, natural y vecino de Cangas de Onís; Jorge Gabarri Dual, de diecinueve años, soltero, jornalero y vecino de Cangas de Onís y actualmente ambulantes; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Adolfo Jiménez Gabarri y Gregorio Gabarri Dual, como autores de falta cada uno de ellos, contra las personas, de lesiones leves a la pena de cinco días de arresto menor acada uno; a que indemnicen al primero de ellos a Israel Borja Camacho, en la cantidad de trescientas pesetas importe de los gastos médicos-farmacéuticos, con más la de ciento ochenta pesetas por los tres días que estuvo imposibilitado para su trabajo habitado haciendo todo ello un total de cuatrocientas ochenta pesetas; y el segundo a que indemnice a Eduardo Borja Camacho, en la cantidad de setenta y siete pesetas por gastos médicos farmacéuticos con más trescientas pesetas por los días que no pudo trabajar, haciendo un total de trescientas sesenta y cinco pesetas; y al pago de una cuarta parte de costas a cada uno; y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los otros denunciados José Gabarri Gabarri y Jorge Gabarri Dual, declarando de oficio dos cuartas partes de las costas, que en otro caso les hubiesen correspondido. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco. — Rubricada.—Sellada."

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denuncia-

dos expresados, expido el presente que firmo y sello en Cangas de Onís a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por don Pedro Benítez Pérez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Gijón, contra don Ramón Morán González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pola de Lena, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y por lotes, los bienes embargados siguientes:

Primer lote:

Cafetera Omega, tres canillas, regular estado, valorada en ocho mil pesetas.

Segundo lote:

Máquina registradora National, regular estado, valorada en tres mil pesetas.

Tercer lote:

Nevera "Chiloverg", de barra, valorada en quince mil pesetas.

Cuarto lote:

Radio Marconi, valorado en mil quinientas pesetas.

Quinto lote:

Batidora eléctrica Multipimer, valorada en quinientas pesetas.

Sexto lote:

Moedor de café Mobba, eléctrico, regular estado, valorado en mil quinientas pesetas.

Séptimo lote:

Seis mesas madera, cuatro patas, regular estado, valoradas en doscientas pesetas.

Octavo lote:

Veintisiete sillas comedor, valoradas en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Noveno lote:

Una caja botellas coñac Soberano, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del indicado Juzgado el día veintiuno de agosto próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada uno

de los lotes, como importe de tasación, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Ramón Morán, vecino de Pola de Lena, restaurante "La Chumina", donde podrán ser examinados.

Dado en Gijón a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Comarcal en el juicio de faltas número 46-65, sobre hurto de una cocina vieja de las llamadas "bilbainas", a medio de la presente se cita a los denunciados Lucas Paramar Montesein, de 36 años, casado, natural de Valdelomar (Santander), y a Angela Paramar Machado, de 17 años, soltera, natural de Gijón, ambos quincalleros, ambulantes y de ignorado paradero, para que el día diecinueve de agosto próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio, al que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse bajo los apercibimientos legales.

Y para que la citación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Llanes a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio declarativo de mayor cuantía propuesta por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Avelino García Iglesias, de esta vecindad, contra doña Dolores Gómez Gómez, y otros, sobre eficacia de contrato de arriendo de una mina de carbón, concesión llamada "Victoria", sita en términos de Ricabo, Quirós, Oviedo y otros extremos, mandando se emplazase a los demandados ausentes en paradero desconocido que luego se expresarán, para que si les conviene comparezcan

y se personen en forma en autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndoles que si no lo hacen les parará el debido perjuicio, advirtiéndoles que en Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Demandados a quienes se emplaza

Doña María, doña Emilia, doña Aurora, doña Josefa, don Marcelino, doña Eusebia, don Manuel y don Antonio Gómez Gómez, como herederos de don Marcelino Gómez Gómez, que a su vez era hijo y heredero de don Pedro Gómez García.

Doña Emilia, don Martín, don Luis, doña Caridad, don Mariano, don Manuel y don Roberto Gómez Gómez, como herederos de doña Nieves Gómez Gómez, que a su vez era hija y heredera del mismo don Pedro Gómez García.

Herederos de doña Concepción Gómez Gómez, que fue vecina de Santander.

Don Joaquín García Arroyo, vecino que fue de Torrelavega.

Don José María Revuelta Acerada, que fue vecino de Santander.

Cualquier persona desconocida o incierta que pueda considerarse afectada por la sentencia que en su día se dicte.

Oviedo veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de Jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para liberación de cargas y gravámenes, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Rafael, doña Ramona Erundina, don José, don Fernando, doña Cándida, don Celestino, doña Luz, don Juan, don Luis y don Jesús García Cabal, mayores de edad, casados y vecinos de Oviedo, Martín Vigil, 34 de la finca siguiente:

"Finca rústica, destinada a labor toda ella, cerrada sobre sí, denominada huerta de la Vega y también por encontrarse el manantial en sus inmediaciones Fuente la Teja, sita en el Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, en la ciudad de Oviedo, con una cabida de unos días (doce) de bueyes, de heredad labrantía, poco más o menos.

Se cita a los causahabientes de doña María de la Encarnación Prieto Caces, vecina que fue de Oviedo, como interesados en el derecho de tanteo escriturado en el 20 de noviem-

bre de 1.848, ante el escribano don Pedro Suárez Bárcena, referente a la venta de los dominios útil o directo de dichas fincas, para que todos ellos y en plazo de veinte días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales correspondientes por ser segunda citación.

Dado en Oviedo a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

Don José María Burgos Pérez, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio de desahucio que se hará mención se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Oviedo dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Oviedo, por prórroga de Jurisdicción, por los presentes autos de juicio de desahucio promovidos por el Procurador don Secundino García Bernardo-Landeta, en nombre y representación de don Celso y don Jenaro Rodríguez Ulibarri, mayores de edad, casados y vecino el primero de Oviedo y el segundo de Gijón dirigidos por el Letrado don Antonio García Bernardo, contra don Antonio González Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, y su esposa doña María García Fernández, dirigido por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría y representados por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, sobre desahucio de industria.

Fallo

Que estimando la demanda de desahucio promovida por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y representación de don Jenaro y don Celso Rodríguez Ulibarri, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la Industria denominada Panadería La Ibérica, sita en Oviedo, Avenida de Aureliano San Román, número 72, de Oviedo, por impago de las rentas, condenando al demandado don Antonio González Peña, a desalojar y dejar libre a la disposición de los demandantes la finca donde se halla instalada la referida industria, dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo así, y con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado.—
César A. Linera.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María García Zapico, mayor de edad, casada, labores y vecina de Oviedo, expido el presente en Oviedo a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Burgos Pérez.

DE POLA DE LENA

Don Antonio Navas Calisteo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en méritos de carta-orden dimanante del sumario 58 de 1962, sobre imprudencia, conducción ilegal y hurto de uso, contra el penado Jesús Manuel Álvarez García, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Nicolás y de Guadalupe, natural y vecino de Muñón Simero-Lena, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, con las formalidades legales, los siguientes bienes muebles embargados al referido penado:

“Una motocicleta marca “Vespa”, matrícula O-35.337, de un cilindro, 1,25 C. C., valorada en once mil pesetas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

1.º—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º—Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

3.º—La motocicleta objeto de la subasta se encuentra depositada en el Garaje “Senín”, de esta villa.

4.º—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana.

Dado en Pola de Lena a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Navas Calisteo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Por resolución de esta fecha han sido aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta que se anuncie para el derribo de

una edificación sita en Oviedo, con frente a la calle Gil de Jaz donde últimamente funcionaron los servicios de Maternidad y Lactancia y cuya demolición se hace preciso para la continuación de la calle designada con el número 2 en la urbanización de los terrenos contiguos a la antigua Residencia Provincial de Niños; y para la enajenación de un inmueble, sito en Leitariegos (Cangas del Narcea) en el que funcionaron servicios de Recaudación de Arbitrios provinciales.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de julio de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Modroño. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de “Ensanche y mejora del firme de la C. C. 637 de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, p. k. 0,000 al 21,600 - tramo de Arriñondas a Colunga”, de acuerdo con el artículo 2, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del término municipal de Arriñondas, los días que se indican al dorso.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 24 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

Dorso que se cita

Día 10 de agosto, a las 10 horas:

Fincas números 1 al 50 ambos inclusive.

Día 12 de agosto, a las 10 horas:

Fincas números 51 al 99 ambos inclusive.

Anuncio

Devolución de fianza

Por Construcciones Govasa, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de “C. C. 636 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Sama de Langreo a Mieres, p. k. 10,800 al 12,900 - Pavimento de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón”, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Mieres, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones General de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 26 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional (Oviedo)

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de “Ferias y Mercados”, de Cermoño a Salas y El Fresno a Cabruñana, solicitado por don Antonino Suárez Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de

1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pravia, Grado y Salas, y Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Automóviles Luarca, S. A.

Oviedo, 27 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Peticionario: Río Kumer, S. A.

Ubicación: Plaza de la mina de La Torre, Cangas de Onís, en la proximidad del Pozo San Ignacio.

Objeto de la petición: Instalación de un horno de mufla para tratamiento de cinabrio.

Capacidad: 8 toneladas diarias.

Combustibles: Fuel-oil.

Capital a invertir: 468.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Cangas de Onís o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, Marqués de Santa Cruz, dentro del plazo de quince días (15) naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 23 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, y por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 78 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación, es como sigue:

26.291, "Carmucha", Caolín, de 10, en Tineo, 5-V-1965.

26.846, "Maruja", Barita y Espato-flúor, de 15, en Colunga, 10-VI-1965.

27.092, "Dos Amigos", Hierro, de 460, en Ibias y Navia de Luarna, 9-VI-1965.

27.156, "San Salvador", Carbón, de 100, en Teverga, 8-V-1965.

27.244, "Ampliación a Aquilina", Hierro, de 176, en Pravia y Salas, 9-VI-1965.

27.263, "Ordiz IV", Hierro, de 492, en Teverga, Tameza y Proaza, 2-I-1965.

27.710, "Cinabrio", Cinabrio, de 16, en Aller, 9-III-1965.

27.773, "Marisa", Cuarzo, de 24, en Ribadedeva, 9-III-1965.

27.782, "Cerrodo", Hierro, de 320, en Aller y Laviana, 9-VI-1965.

27.782 bis, "Cerrado", 2.ª fracción, Hierro, de 21, en Aller, 9-VI-1965.

28.205, "Olga", Carbón, de 100, en Ibias, 9-VI-1965.

28.295, "Tielves y Sotres", Cobre, de 1.851, en Cabrales, 9-VI-1965.

28.386, "Antolina", Caolín, de 17, en Corvera, 9-IV-1965.

28.386 bis, "Antolina", 2.ª fracción, Caolín, de 20, en Corvera, 9-IV-1965.

28.415, "Coto Turia", Hierro, de 678, en Taramundi, 9-VI-1965.

28.418, "Coto Borde", Antracita, de 150, en Ibias, 10-VI-1965.

28.749, "Carbonera", Carbón, de 543, en Tineo, 10-VI-1965.

28.758, "Carbonera 2.ª", Carbón, de 263, en Tineo, 10-VI-1965.

28.823, "Araceli", Caolín, de 59, en Las Regueras, 9-III-1965.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas, treinta minutos), en esta Jefatura de Minas.

Oviedo, 23 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe. — P. A.—Firmado, Eduardo Arrojo Díez.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Cándas)

Relación de admitidos y excluidos al Concurso para proveer en propiedad cinco plazas de peones de Obras y Limpieza.

Admitidos:

Don Andrés Pérez Picado.

Don Ramón Vega Muñiz.

Don Francisco Pita Rodríguez.

Excluidos, ninguno:

Lo que se publica a los efectos del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Candás, 21 de julio de 1965.—El Secretario, José María Blanco.—Visito bueno: El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CUDILLERO

Edictos

Formado el Apéndice al Padrón de Riqueza Rústica de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, se halla de manifiesto al público en las Oficinas Municipales por el plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 21 de julio de 1965.—El Alcalde en funciones.

Por tercera y última vez se anuncia la subasta de los 440 pinos con 72 metros cúbicos de madera del monte de Gamonedo, en este concejo con la modificación del precio base que será de 20.160 pesetas y el índice de 25.200, rigiendo para el resto las mismas condiciones del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 87 de 15 de abril último.

Cudillero, 23 de julio de 1965.—El Alcalde en funciones.

DE GRADO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 14 de mayo último, aprobó la imposición de contribuciones especiales en el límite máximo legal, para realizar las obras de instalación de aceras en la margen derecha de la Avenida de Galicia, tramo del Grupo escolar a la carretera de Grado a Prahua. Y la Comisión Permanente aprobó el reparto del presupuesto entre los propietarios afectados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, en

que está de manifiesto el expediente en Secretaría, y ocho días más, no se dan formularse reclamaciones.

Grado, 16 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

Formuladas y rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, se hace público que las mismas, con toda la documentación correspondiente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular los reparos que estime pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Pola de Laviana, 21 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE LLANERA

Por el plazo de cuatro días se somete a información pública el Pliego de condiciones para adquirir una motocicleta para la Policía Municipal.

Llanera, 23 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Riosa a 23 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Solicitada por Electrogas, Sección Comercial de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la devolución de fianza definitiva constituida en contrato de suministro de material eléctrico a este Ayuntamiento, se hace público a fin de que en el plazo de quince días

puedan presentar reclamaciones quienes crean tener derecho exigible a dicha entidad por razón del contrato garantizado.

Pola de Siero, 24 de julio de 1965. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE SALAS

Edicto

Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Salas.

Hago saber: Que a requerimiento de don Antonio Fernández Riesgo, industrial y de don Francisco Menéndez Castañedo Fernández, Farmacéutico, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta villa, éste en representación de doña Carmen Zuleta y Queipo de Llano y de doña Vicenta Giles y Zuleta, las dos mayores de edad, sin profesión especial y vecinas de Jerez de la Frontera (Cádiz), casadas, se está tramitando en esta Notaría acta de notoriedad para hacer constar que el señor Fernández Riesgo y las señoras Giles y Zuleta, son dueños de un aprovechamiento de las aguas del río Nonaya, para fertilizar las fincas "Veguín", propiedad del primero, "De la Tira", "La Vieja" y "La Fontarona", propiedad de doña Carmen Zuleta y "Llaniello", "La Cabañina" o "La Corredorina" y "La Corredoria", propiedad de doña Vicenta Giles, aprovechamiento que se efectúa mediante tomas en el casco urbano de esta villa y tras el Centro Rural de Higiene en un volumen que varía según las épocas del año, que en estiaje comprende todo el caudal del río, mientras que en épocas normales es de unos veinticinco litros por segundo y de forma que corresponde a doña Carmen Zuleta, desde las cero horas del sábado a las doce horas del mismo sábado, y desde las doce horas del martes a las veinticuatro horas del miércoles siguiente; a doña Vicenta Giles, desde las doce horas del sábado a las doce horas del martes siguiente y a don Antonio Fernández Riesgo desde las cero horas del jueves a las veinticuatro horas del mismo día.

Lo que se comunica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho o se sientan perjudicadas para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto comparezcan en esta Notaría.

Salas, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio de la Esperanza Martínez-Radio.